

PEDIDO DE SERVICIO N°

000655

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y
Entregar a Sr(a) : TORRES QUIROZ SERGIO JAVIER
Fecha : 03/08/2026
Actividad Operativa : C0142 MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA ALIVIADERO, SISTEMA DE DESC
Motivo : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PERSONAL PARA LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA:
"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL
PAÑE"

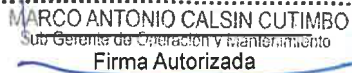
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0036	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010001	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

SEGUN TEMRINOS DE REFERENCIA


Arq. Sergio Javier Torres Quiroz
Responsable Técnico (RETAM)
CAP. 27782
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA


MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
Firma Autorizada


Ing. Marco Antonio Aguirre Quispe
INSPECTOR
CIR 121150



Rec: 207

DOC.	9856759
EXP	5724895

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PERSONAL PARA LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE"

1. DENOMINACIÓN

SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PERSONAL PARA EL "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE "

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica de la presente contratación del SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PERSONAL, tiene por finalidad instalar los ambientes para el desarrollo de actividades técnicas y de almacén para la correcta ejecución del mantenimiento "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE".

3. ANTECEDENTES

La entidad, realizo la formulación y aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA " MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE " además de la asignación presupuestal que garantiza la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento.

4. AREA USUARIA: La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos – AUTODEMA – Ficha de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE" – META 036

5. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Objetivo General

Contratar el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL que participa en la ejecución de la ficha de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE" – META 036, con la finalidad de garantizar la adecuada alimentación del personal durante el desarrollo de las actividades programadas y contribuir a la continuidad y cumplimiento de las metas establecidas para la ejecución del mantenimiento.

6.2. Objetivo Especifico

Proporcionar el servicio de alimentación al personal técnico, operativo y de apoyo que participa en la ejecución de las actividades de mantenimiento, mediante la atención de desayuno, almuerzo y cena, de acuerdo con la programación y necesidades operativas de la ficha de mantenimiento, contribuyendo a la adecuada permanencia y desempeño del personal durante la ejecución de las actividades programadas.



7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1 Alcance y Descripción del Servicio



El proveedor brindará el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL durante un plazo de noventa (90) días calendario, considerando una prestación estimada de hasta sesenta y cinco (65) días efectivos de servicio, correspondientes a los días lunes a viernes, de acuerdo con la programación de actividades y necesidades operativas de la ficha de mantenimiento.

El servicio comprenderá la atención de desayuno, almuerzo y cena para el personal que participa en las actividades de mantenimiento.

Para efectos de la presente contratación, se entenderá como una (01) persona/día de alimentación la atención de una (01) persona con desayuno, almuerzo y cena durante un (01) día efectivo de prestación del servicio.

La cantidad de personas a atender podrá variar durante el periodo de ejecución, de acuerdo con la programación, avance y necesidades operativas de las actividades de mantenimiento.

a) HORARIOS DE ATENCION

A continuación, se detallan los horarios referenciales de atención:

TIPO DE MENU	HORARIO
DESAYUNO	Desde las 06:00 AM. horas hasta las 07:00 AM. Horas.
ALMUERZO	Desde las 12:00 PM. horas hasta las 13:00 PM. Horas.
CENA	Desde las 18:00 a 19:00 horas.

- Los horarios señalados son referenciales y podrán variar de acuerdo con las necesidades y programación de las actividades de mantenimiento. Cualquier modificación será comunicada oportunamente por el Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) y/o responsable técnico designado, debiendo el proveedor coordinar las condiciones de atención correspondientes.
- Las fechas de prestación del servicio serán programadas y comunicadas oportunamente por el Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) y/o los responsables técnicos designados, de acuerdo con los días programados para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

b) CANTIDAD Y PROGRAMACION DEL SERVICIO:

➤ **CANTIDADES DE RACIONES**

La cantidad estimada del servicio será de hasta quinientas veinte (520) personas/día de alimentación, considerando un precio unitario referencial de S/ 35.00 a S/40.00 por persona/día de alimentación, que comprende desayuno, almuerzo y cena.

Armada	Periodo de servicio (Solo Lunes a Viernes)	NRO RACIONES
1ra Armada	al culminar el Nro de raciones indicado	80
2da Armada	al culminar el Nro de raciones indicado	80
3ra Armada	al culminar el Nro de raciones indicado	100
4ta Armada	al culminar el Nro de raciones indicado	100
5ta Armada	al culminar el Nro de raciones indicado	80
6ta Armada	al culminar el Nro de raciones indicado	80
TOTAL DE RACIONES (Desayuno, almuerzo y cena)		520

- La distribución de las armadas es referencial y tiene como finalidad establecer una programación para el seguimiento y pago del servicio. El monto correspondiente a cada armada estará sujeto a la cantidad de personas/día de alimentación efectivamente atendidas y acreditadas durante el periodo correspondiente, hasta alcanzar el monto total contratado.
- En caso de que la cantidad efectivamente atendida sea menor o mayor a la estimada para cada periodo, el pago se realizará de acuerdo con las prestaciones efectivamente ejecutadas, sin exceder el monto total contratado.

➤ **REQUISITOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**



- El proveedor deberá proporcionar, por su cuenta y costo, los equipos, utensilios, menaje, mobiliario y demás implementos necesarios para la adecuada preparación de los alimentos, los cuales deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento, limpieza e higiene.
- El proveedor deberá garantizar que los alimentos sean preparados y servidos bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad, adoptando las medidas necesarias para prevenir la presencia de insectos, roedores y otros agentes contaminantes.
- El proveedor deberá garantizar que las raciones proporcionadas sean variadas, suficientes y de aceptable valor nutricional, de acuerdo con el tipo de alimentación solicitada y las necesidades del personal beneficiario.
- Cuando sea necesario, el proveedor deberá realizar las acciones correspondientes de fumigación y/o control de plagas, por su cuenta y costo, a fin de mantener condiciones adecuadas de higiene durante la prestación del servicio.

8. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- No estar impedido de contratar con el estado.
- RUC activo
- Estar inscrito en el registro nacional de proveedores.
- Disponibilidad inmediata.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución contractual será de noventa (90) días calendario, durante los cuales se prestará el servicio de alimentación por un máximo estimado de sesenta y cinco (65) días efectivos, correspondientes a los días lunes a viernes, de acuerdo con la programación de actividades de la ficha de mantenimiento.

El cómputo del plazo de prestación del servicio se iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio al proveedor.

La prestación efectiva del servicio, así como la cantidad de personas a atender y las fechas específicas de atención, serán determinadas de acuerdo con la programación y necesidades operativas de la ficha de mantenimiento, previa coordinación con el responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) y/o los responsables técnicos designados.

CRONOGRAMA DEL SERVICIO			
ITEM	DESCRIPCION	NRO. DE RACIONES DIARAS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
01	PRIMER PAGO	80	15.38%
02	SEGUNDO PAGO	80	15.38%
03	TERCER PAGO	100	19.23%
04	CUARTO PAGO	100	19.23%
05	QUINTO PAGO	80	15.38%
06	SEXTO PAGO	80	15.40%
	TOTAL	520	100.00%

Lugar:

El proveedor realizara el servicio en el almacén de la obra en referencia, ubicado en La Represa "El Pañe", con coordenadas Latitud: -15.418787, Longitud: -71.068827, cercano al C.P. Oscollo, limite entre la provincia de Cusco y Arequipa, ubicado a aproximadamente 55 Kilometros del pueblo de Imata, se adjunta la imagen satelital a continuación:





11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago se efectuará de forma parcial el mismo que deberá cumplir con lo especificado en el presente y será acreditada con una lista que certifique la entrega a cada personal que labora, mismo que deberá de ser firmado por el Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM), y el VºBº del Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento.
- El costo del servicio deberá ser expresado en soles
- El pago se efectuará obligatoriamente a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar oportunamente su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad pagará de acuerdo con las listas que certifique la entrega a cada personal que labora en la ficha de mantenimiento, para lo cual se deberá de contar con la siguiente documentación:
 - Copia de Orden de Servicio
 - Factura
 - Listas de entregas de alimentos al personal firmado por Responsable Técnico con el VºBº del Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento.

Los pagos se harán de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
01	PRIMER PAGO	A las 80 raciones entregadas (80/520)	15.38%
02	SEGUNDO PAGO	A las 80 raciones entregadas (160/520)	15.38%
03	TERCER PAGO	A las 100 raciones entregadas (260/520)	19.23%
04	CUARTO PAGO	A las 100 raciones entregadas (360/520)	19.23%
05	QUINTO PAGO	A las 80 raciones entregadas (440/520)	15.38%
06	SEXTO PAGO	A las 80 raciones entregadas (520/520)	15.40%
TOTAL		520 RACIONES ENTREGADAS	100%

La distribución referencial de las seis (06) armadas podrá utilizarse como programación para efectos de seguimiento y control del servicio; sin embargo, los pagos estarán sujetos a la prestación efectiva y acreditada del servicio durante cada periodo, sin que exista obligación de ejecutar el monto total asignado a cada armada cuando no se hayan atendido las cantidades estimadas.



12. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

- Donde F tendrá los valores siguientes:
- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

13. SEGUROS

No contempla

14. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 144° numeral 144.1 y 144.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones públicas, Ley 32069 y será otorgada por el Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) y el Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento

17. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

18. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
META PRESUPUESTAL

: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
: META 036 - "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE"

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE"

Arequipa, julio del 2026


Arq. Sergio Javier Torres Quilroz
Responsable Técnico (RETAM)
CAP. 277R2


 Marco Antonio Apaza Quispe
INSPECTOR,
CIR 174160